

INFORME (1997) DEL COMITÉ DE MEDIDAS  
SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

1. El Presidente del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias distribuye el presente informe bajo su propia responsabilidad. El informe contiene un resumen de las actividades y decisiones del Comité durante 1997.

---

2. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el "Comité") celebró tres reuniones ordinarias en 1997, los días 19 y 20 de marzo, 1º y 2 de julio y 15 y 16 de octubre, respectivamente. En la reunión de marzo, el Dr. Alex Thiermann (Estados Unidos) fue nombrado Presidente para el período 1997/98. Los informes de las reuniones figuran en los documentos G/SPS/R/7, G/SPS/R/8 y G/SPS/R/9.

3. En marzo de 1997, el Comité adoptó el Reglamento, que fue posteriormente aprobado por el Consejo del Comercio de Mercancías (G/L/170). El Comité convino en otorgar la condición de observador con carácter *regular* a la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius (Codex), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la FAO, la Oficina Internacional de Epizootias (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Centro de Comercio Internacional (CCI) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD). Se tomó nota de la condición de observador conferida al Banco Mundial y al Fondo Monetario Internacional (FMI) por el Consejo General en noviembre de 1996. Después de la reunión de marzo, el Presidente ha seguido manteniendo consultas informales con los Miembros interesados en relación con las nuevas solicitudes de la condición de observador.

4. Al examinar la aplicación del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias durante 1997, el Comité analizó la información facilitada por los Miembros acerca de lo siguiente: los cambios introducidos en los marcos normativos nacionales sanitarios o fitosanitarios y el estado de las enfermedades en varios países, sobre todo en lo concerniente a la fiebre aftosa, la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y la mosca de la fruta del Mediterráneo. En cada una de las reuniones, los Miembros expresaron preocupaciones comerciales concretas, con inclusión de varias relativas a notificaciones determinadas. Esas preocupaciones incluían, entre otras cosas, las medidas relacionadas con el tiempo de conservación de la leche UHT; las medidas acerca de los cereales, las semillas oleaginosas, el arroz, las frutas, las legumbres y hortalizas y las aves de corral; las prescripciones relativas a los vinos; los reglamentos relativos a la cuarentena de las plantas, y las medidas relacionadas con el cancro de los cítricos. Además, muchos Miembros plantearon preocupaciones comerciales específicas en relación con las medidas que se habían adoptado para hacer frente a la encefalopatía

espongiforme bovina (EEB). Habida cuenta del interés mostrado por esta última cuestión, se realizaron consultas informales al respecto.

5. Se distribuyeron listas actualizadas de los servicios nacionales de información (G/SPS/ENQ/6) y de los organismos nacionales encargados de la notificación (G/SPS/GEN/35), junto con sus adiciones. Tras señalar que algunos Miembros aún no habían notificado esas entidades a la Secretaría, el Comité exhortó a los Miembros a que cumplieran lo antes posible sus obligaciones en la materia.

6. El Comité siguió examinando la estructura y el fondo de las directrices para promover la aplicación práctica del párrafo 5 del artículo 5. El Comité acordó seguir estudiando este asunto en el marco de consultas informales a fin de llevar adelante la elaboración de esas directrices.

7. Sobre la base de las propuestas presentadas por los Miembros, el Comité adoptó un procedimiento provisional para vigilar la utilización de normas internacionales (G/SPS/11).

8. En su reunión de octubre el Comité convino en un procedimiento para examinar el funcionamiento y la aplicación del Acuerdo de conformidad con el párrafo 7 del artículo 12 (G/SPS/10).

9. En cada una de las reuniones del Comité, los Miembros, la Secretaría y las organizaciones intergubernamentales que tenían la condición de observador informaron acerca de sus actividades de asistencia técnica. Se dio a los Miembros la oportunidad de definir las necesidades concretas de asistencia técnica. Para atender la creciente demanda de asistencia técnica y evitar duplicaciones, se subrayó la necesidad de que hubiera una estrecha cooperación entre todos aquellos que la prestaban. También se señaló que era preciso hacer especial hincapié en la prestación de ayuda en lo tocante a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo relativas a la transparencia.

10. El Comité se mantuvo en estrecho contacto con las organizaciones pertinentes que elaboran normas y se le informó de la revisión de la CIPF, así como de la adopción de normas internacionales por la Comisión del Codex Alimentarius en su período de sesiones de junio de 1997. Se presentó al Comité una lista actualizada de las normas internacionales elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius, la CIPF y la OIE. La Comisión del Codex Alimentarius pidió formalmente al Comité que facilitara aclaraciones acerca de la aplicabilidad de las normas regionales del Codex, así como sobre la condición de las directrices y códigos de prácticas de éste en relación con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El Comité aprobó un proyecto de Acuerdo entre la OMC y la OIE (G/SPS/W/61), que fue aprobado, en primer lugar, por el Consejo del Comercio de Mercancías y, después, por el Consejo General en su reunión del 22 de octubre.

11. El Comité acordó el siguiente calendario provisional de reuniones para 1998: 12 y 13 de marzo, 10 y 11 de junio, 15 y 16 de septiembre y 11 y 12 de noviembre.